



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-468

MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO SERGIO ADRIÁN LARA LARA, INTEGRANTE PROPIETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se acepta la renuncia presentada por el Ciudadano Sergio Adrián Lara Lara, al cargo de integrante propietario del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para el cual fue electo mediante Decreto No. 65-879, expedido el 14 de agosto de 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 99, de fecha 15 de agosto del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, y de conformidad con el orden de prelación establecido en el Decreto No. 65-880, comuníquese al suplente Ciudadano Domingo Herrera Calderón, para efecto de que rinda la protesta de ley y se integre al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por el resto del periodo para el que fueron electos en el Decreto No. 66-879, esto es, hasta el 14 de agosto del 2030, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 135 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los Ciudadanos Sergio Adrián Lara Lara y Domingo Herrera Calderón, así como al Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PEÑA FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-468, MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO SERGIO ADRIÁN LARA LARA, INTEGRANTE PROPIETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número **66-468**, mediante el cual se acepta la renuncia del Ciudadano Sergio Adrián Lara Lara, integrante propietario del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA

GERARDO PEÑA FLORES



SECRETARIA